

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00074-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	NILSE DEL CARMEN LASCARRO FLOREZ

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante en el memorial que antecede y por ser procedente, este Despacho en orden a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra NILSE DEL CARMEN LASCARRO FLOREZ por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación No. 7480082273.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo a favor de la parte demandante con la constancia que la obligación continúa vigente a su favor y cancélese las expensas de ley.

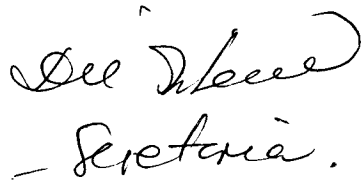
CUARTO: ARCHÍVESE el proceso, una vez ejecutoriado este auto, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 11 del 17 de Mayo de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>


- Secretaria.

P/Alicia